



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2313/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2611/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – CARMONA CAMILA JULIANA"; y,

CONSIDERANDO

Que, a f. 8 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 31 de diciembre del año 2022, de la estudiante de la Licenciatura en Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos Camila Juliana CARMONA, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a f. 9 el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, solicita la renovación del beneficio de pasantía de la Estudiante Camila Juliana CARMONA.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de avanzar en la tramitación correspondiente a la renovación de pasantía.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos para la concesión de pasantías para alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la estudiante de la Licenciatura en Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos Camila Juliana CARMONA, DNI n.º 39.263.134, domiciliada en calle San Martín n.º 1489, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2313/2023

Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretaríā de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal